



Montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública a que alude el Artículo 42 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y el Artículo 3, fracción X del **Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024** y anexo 9 del mismo Decreto.

### ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA

Con fundamento en los artículos 21, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Vigente, 3, fracción X del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de noviembre de 2023, se establecen los rangos de los montos máximos de contratación a que se refiere el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sobre la base de las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, el Volumen Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de cualquier naturaleza, presupuestado para el Instituto Mexicano de Cinematografía, corresponde a un monto de **\$43'668,943.00 (Cuarenta y tres millones seiscientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA**, tomando en cuenta únicamente las partidas correspondientes de los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y exceptuándose las siguientes partidas:

Partida	Importe
32201	\$487,200.00
35101	\$420,000.00
37504	\$88,554.00
39202	\$204,358.00
39801	\$1'001,722.00
<b>Gran total:</b>	<b>\$2'201,834.00</b>



Montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública a que alude el Artículo 42 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y el Artículo 3, fracción X del **Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024** y anexo 9 del mismo Decreto.

**ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA**

Lo anterior, conforme al Formato FO-70/30-01, (Cálculo y determinación del porcentaje del 30% a que se refiere el artículo 42 de la LAASSP), del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior, para efectos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a nivel Instituto, los montos máximos que alude este precepto legal, son los siguientes:

Dependencia o Entidad	Monto Máximo total de cada Operación para adjudicar directamente con fundamento en el Artículo 42 de la LAASSP (pesos)	Monto Máximo total de cada Operación para adjudicar a través de Invitación a cuando menos Tres Personas con fundamento en el Artículo 42 de la LAASSP (pesos)	Monto a partir del cual se deberá realizar procedimientos de Licitación Pública con fundamento en el Artículo 28 de la LAASSP (pesos)
Instituto Mexicano de Cinematografía	0 – 345,000.00	345,000.01 – 2'735,000.00	2'735,000.01 en adelante

• Los montos establecidos están considerados sin incluir el impuesto al Valor Agregado

El Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente aplicable al 31 de enero del 2024, es de \$103.74 (<https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>)

Instrumento (300 veces la UMA)	Desde	Hasta
Orden de Compra o de Servicio	0.01	\$31,122.00
Contrato o Contrato-Pedido	\$31,122.01	en adelante

• Los montos establecidos incluyen el Impuesto al Valor Agregado



Montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública a que alude el Artículo 42 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y el Artículo 3, fracción X del **Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024** y anexo 9 del mismo Decreto.

### ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA

Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente aplicable del 1° de febrero de 2024 y hasta conocer el valor de la UMA para el ejercicio 2025, es de \$108.57, de conformidad con el comunicado de prensa número 10/24 del 9 de enero de 2024 emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicado en el Diario oficial de la Federación el 10 de enero del mismo año. (<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/UMA/UMA2024.pdf>)

Instrumento (300 veces la UMA)	Desde	Hasta
Orden de Compra o de Servicio	0.01	\$32,571.00
Contrato o Contrato-Pedido	\$32,571.01	en adelante

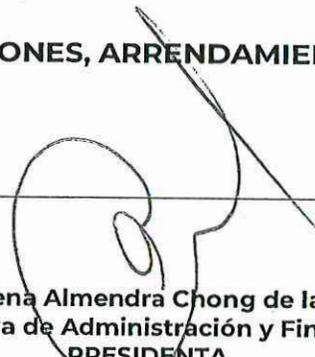
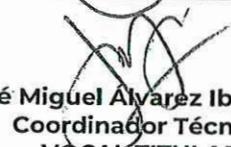
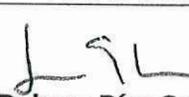
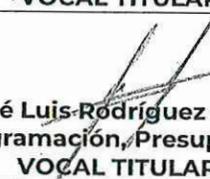
- Los montos establecidos incluyen el Impuesto al Valor Agregado.



Montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública a que alude el Artículo 42 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y el Artículo 3, fracción X del **Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024** y anexo 9 del mismo Decreto.

**ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA**

APARTADO DE FIRMAS

 <b>Lic. Helena Almendra Chong de la Rosa</b> Directora de Administración y Finanzas <b>PRESIDENTA</b>	 <b>Lic. Cecilia Estela Rivera García</b> Subdirectora de Recursos Materiales y Archivo <b>SECRETARIA TÉCNICA</b>
 <b>Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia.</b> Coordinador Técnico <b>VOCAL TITULAR</b>	 <b>Diana Tita Martínez Chiapas.</b> Directora de Apoyo a la Producción Cinematográfica. <b>VOCAL TITULAR</b>
 <b>María Dolores Díaz González García</b> Directora de Promoción del Cine Mexicano. <b>VOCAL TITULAR</b>	 <b>Lic. José Luis Rodríguez Gutiérrez</b> Subdirector de Programación, Presupuesto y Contabilidad. <b>VOCAL TITULAR</b>
<b>Lic. Mónica Graciela Luna Sayos</b> Directora de Vinculación Regional y Comunitaria. <b>VOCAL TITULAR</b>	